

12 onzas de Pan
a la maraca

El Sr. D. Juan de Ovando ha mandado dar a este
Cariloo, para dar noticia de la resolution q. se ha to-
mado por la Junta de Intendencia del Porto, de
providenciar q. la libra de Pan de doce onzas se ren-
da desde el dia de mañana, a precio de diez maras,
atendiendo alas rebajas metanuas y recurso de
los Panaderos, por las bevidas q. han tolerado, y
experimentari, mediante la alteracion de precio
en el tipo, hasta el setenta y nueve, y quaren-
ta q. actualm. corre en la Antepuerta de U-
lbumi, cuya proxi. a se entienda por ahora, y
hasta q. haya nuevo movido para alterarla,
o modificarla, repartiendose a los Panaderos diaria-
mente a los Panaderos cinquenta finegas de trigo
q. se les ha de dar en dho Porto, a treinta y tres
real. por cada una, sobre q. resolvera la Audi-
encia q. tubiere por conveniente. Y hauiendolos
oydo, y q. son notorios los hechos, sobre q.
ha fundado la Junta dha determinacion, con
la reflexion, maduras, y gran justificacion q.
acostumbra; Acordo, con la dha disposicion desde
el dia de mañana, hasta q. otra cosa se ve-
lielva, en vista de lo favorable o aduerso que
vobre este asunto acaerite el tiempo.

D. Juan Diez de Real

Ante Nos

Pedro de Calderon

Juan Mascoti

